

**REF.:** Aprueba Presupuesto Anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2025.

**SANTIAGO, 18 de noviembre de 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 607**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 7º, 9º letra h) y 12º del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N°20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N°52, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "Decreto N°52";
- d) Lo solicitado mediante Carta CD N°00037-24, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "Coordinador" de fecha 15 de mayo de 2024, mediante la cual remite para revisión y aprobación de esta Comisión el Plan de Cuentas periodo 2025;
- e) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 359, de 28 de mayo de 2024 de la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "Comisión" mediante la cual se solicita al Coordinador una proyección preliminar del gasto para la formulación presupuestaria 2025;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°377, de la Comisión, de 26 de julio de 2024, que aprueba Plan de Cuentas del periodo anual 2025 del Coordinador Eléctrico Nacional;
- g) Lo informado mediante Carta CD N°00068-24, de 27 de julio de 2024, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador,

donde remite la proyección preliminar del gasto para la formulación presupuestaria 2025;

- h) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 669, de 13 de septiembre de 2024, de la Comisión, mediante la cual se efectúan observaciones a la proyección preliminar del gasto para la formulación presupuestaria 2025;
- i) Lo solicitado mediante Carta CD N°00085-24, de 27 de septiembre de 2024, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, mediante la cual se remite y solicita aprobación del Presupuesto Anual 2025 y Plan Quinquenal;
- j) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 799, de 12 de noviembre de 2024, de la Comisión, mediante el cual se solicita al Coordinador modificaciones a su solicitud de presupuesto correspondiente al año 2025;
- k) Las reuniones sostenidas entre directivos y profesionales de ambas instituciones, los días 1, 7, 14, 15, 23 de octubre de 2024;
- l) Lo solicitado por el Coordinador mediante carta CD N°00096-24, de 15 de noviembre de 2024;
- m) Lo dispuesto en el Decreto N°12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, y
- n) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución, agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto;
- b) Que, el inciso segundo del artículo antes señalado dispone que, el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión antes del 30 de septiembre de cada año, el presupuesto anual del

Coordinador, el que además deberá detallar el plan de trabajo para el respectivo año calendario, identificando las actividades que se desarrollarán, los objetivos propuestos y los indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos;

- c) Que, complementando lo antes señalado, el inciso 2° del artículo 41 del Decreto N° 52, señala que la Comisión podrá solicitar al Coordinador una proyección preliminar del gasto posible para el año de formulación presupuestaria, el que deberá ser comunicado con una anticipación de, a lo menos, dos meses antes del plazo establecido para presentar la solicitud de presupuesto anual;
- d) Que, en este contexto, mediante Oficio individualizado en el literal e) de Vistos, la Comisión solicitó la proyección preliminar del gasto para la formulación presupuestaria 2025;
- e) Que, mediante Carta individualizada en literal g) de Vistos, el Coordinador envió a esta Comisión la proyección preliminar del gasto solicitada en el literal d) precedente;
- f) Que, mediante Oficio Ordinario individualizado en literal h) de Vistos, se enviaron al Coordinador una serie de comentarios y/u observaciones a la proyección de gastos presentada, como también requerimientos de información respecto de los distintos ítems que la componen;
- g) Que, mediante Carta individualizada en literal i) de Vistos, el Coordinador dando cumplimiento al plazo establecido en la Ley, envió a esta Comisión su solicitud de Presupuesto Anual 2024 y Plan Quinquenal, con sus anexos, para su debida aprobación;
- h) Que, con fechas 1, 7, 14, 15, 23 de octubre del año en curso, se sostuvieron reuniones entre directivos y profesionales del Coordinador y la Comisión, en relación a la solicitud de presupuesto;
- i) Que, en las reuniones antes señaladas, el Coordinador efectuó presentaciones referentes al presupuesto en general, remuneraciones, capacitación, KPI, así como de los proyectos tecnológicos, entre otras cuestiones;
- j) Que, el artículo 44 del Decreto N° 52 señala que la Comisión justificadamente podrá observar y solicitar modificaciones al presupuesto anual del Coordinador, las que necesariamente

deberán ser incorporadas por dicho organismo. Luego, agrega en su inciso segundo, que la Comisión deberá aprobar el presupuesto anual del Coordinador antes del 19 de noviembre de cada año, mediante resolución dictada al efecto;

- k) Que, mediante Oficio Ordinario individualizado en Vistos literal j)), se enviaron al Coordinador una serie de comentarios y/u observaciones a la solicitud presentada, como también requerimientos de información respecto de los distintos ítems que componen el presupuesto. Asimismo, se requirieron modificaciones a su solicitud de presupuesto, por las razones expuestas en la minuta adjunta al oficio antes señalado;
- l) Que, en respuesta al oficio antes señalado, el Coordinador remitió la carta del literal l) de Vistos;
- m) Que, en la carta antes señalada, el Coordinador prioriza algunos de sus gastos y efectúa postergaciones de parte de sus proyectos tecnológicos, a fin de ajustar su solicitud presupuestaria;
- n) Que, asimismo, como parte del proceso de análisis y revisión de la solicitud de presupuesto, se sostuvo una reunión con el equipo directivo del Coordinador a fin de analizar los ajustes propuestos por el Coordinador; y
- o) Que, luego de haber analizado latamente la solicitud de presupuesto propuesta por el Coordinador, y luego de haber sido subsanadas las observaciones formuladas, esta Comisión ha resuelto aprobarla, atendido a que la solicitud permite cumplir con los objetivos y funciones establecidos para el Coordinador en la normativa eléctrica vigente, proponiendo un uso razonable y eficiente de los recursos.

#### **RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Apruébese el Presupuesto Anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2025, presentado por el Coordinador mediante Carta CD N°00085-24, de 27 de septiembre de 2024 y modificado mediante carta CD N°00096-24, de 15 de noviembre de 2024.

A continuación, se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud del presente acto administrativo:

Ítem	Denominación	Presupuesto 2025 (\$)
21	Gastos en Remuneraciones y Otros Beneficios al Personal	29.132.921.250
22	Gastos en Compra de Bienes y Servicios	21.407.329.657
23	Adquisición de Activos Fijos	1.206.267.977
24	Proyectos de Infraestructura, Tecnológicos y/o Otros Proyectos	3.005.879.667
26	Amortización de Deuda a Largo Plazo	2.494.030.669
<b>Subtotal Gastos presupuestarios 2025</b>		<b>57.246.429.220</b>
25	Provisión Presupuestaria	3.835.000.000
<b>Total, Presupuesto 2025</b>		<b>61.081.429.220</b>

**Artículo Segundo:** El Coordinador informó a esta Comisión que ha proyectado como excedentes del ejercicio presupuestario 2024 la suma de \$ 292.000.000.

**Artículo Tercero:** Para efectos de la fijación del cargo por servicio público a que se refiere el artículo 212° - 13 de la Ley, el presupuesto a financiar por dicho concepto para el año 2025, descontada la proyección de excedentes para el ejercicio presupuestario del año 2024, asciende a la suma de \$ 60.789.429.220

**Artículo Cuarto:** Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**MFH/DZO/FPC/JRS/FCP/CAT/SCT/PHR**

**Distribución:**

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Información Innovación Energética y Relaciones Institucionales CNE
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

**EXP 2814-2024**